

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca tres (3) de agosto dos mil veintiuno (2021)

Proceso: 2021-0472

El juzgado NIEGA mandamiento ejecutivo, pues la demanda incumple los requisitos del art 422 del Código General del Proceso, es decir falta el título ejecutivo. porque, el documento aportado no es claro, expreso y exigible, obsérvese que el deudor en la letra de cambio es el señor Bryan Galeano Velásquez¹, la demanda la presentan contra el señor DANIEL ARTURO ROMERO CAJAMARCA²

Devuélvase la demanda y sus anexos a la parte demandante

El demandante obra en nombre propio

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID SECRETARIA.	
El auto anterior se notificó por anotación en estado número 136 hoy 04-08-2021	
El secretario,	

Firmado Por:

**Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal**

1

SEÑOR	Bryan Galeano Velásquez	
EL DIA	15	DE NOVIEMBRE 19
EN EFECTIVO	SE SERVIRA USTED PAGAR SOLIDARIAMENTE A LA ORDEN DE EDYTH CRISTIANO	

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
 DE: FERNANDO ARTURO MEDINA ORTIZ
 CONTRA: DANIEL ARTURO ROMERO CAJAMARCA

Civil 001
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Madrid

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9bf0cd96e5111e044656639180c0464d1e388260ec44fe97f1a6
1da89f16a4a0**

Documento generado en 03/08/2021 09:47:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>